



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

Resolución No. 001-2026

LA DIRECTORA DEL DISTRITO MUNICIPAL HATO DAMAS, EN SU CALIDAD DE MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA (MAE)

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal de Hato Damas, en su calidad de órgano de gobierno local, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos en su demarcación.

CONSIDERANDO: Que actualmente una de las unidades vehiculares destinadas a la recolección de residuos sólidos (camiones compactadores) se encuentran fuera de servicio debido a fallas mecánicas y procesos de reparación, lo que ha afectado significativamente la operatividad del servicio.

CONSIDERANDO: Que esta situación ha provocado retrasos en las rutas de recolección y acumulación de residuos sólidos en diferentes sectores del Distrito Municipal, generando riesgos sanitarios, ambientales y afectación a la salud pública.

CONSIDERANDO: Que la acumulación de desechos sólidos constituye una amenaza inminente para la salubridad, el medio ambiente y la calidad de vida de los munícipes, lo que requiere una intervención inmediata por parte de la administración.

CONSIDERANDO: Que el artículo 77, de la Ley Num. 47-25 establece que *“La contratación por excepción es aquella que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación.”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 78 numeral 3 de la ley Num. 47-25 establece que *“Existe urgencia cuando la continuidad del servicio prestado por la entidad contratante exige el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el futuro inmediato, o cuando se trate de situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, vinculadas a la naturaleza de la entidad contratante, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación, establecidos en la ley en tiempo oportuno, por lo que se posibilita contratar bajo un régimen excepcional los bienes, servicios u obras necesarios para resolver dichas situaciones;”*

CONSIDERANDO: Que la adquisición de un camión compactador de basura resulta imprescindible para restablecer de manera inmediata la continuidad del servicio de recolección de residuos sólidos.

CONSIDERANDO: Que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Junta Municipal de Hato Damas está facultada para emitir actos administrativos debidamente motivados que autoricen el uso de procedimientos de excepción.

VISTOS

- La Constitución de la República Dominicana.

RNC: 430-04446-6

Calle Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana
Tel.:829-774-2382, E-mail: juntamunicipalhatodamas@gmail.com



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

- La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas.
- El decreto No. 52-26 que crea el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25.
- La Ley No. 147-02, sobre Gestión de Riesgos.
- La Autorización de Apropriación Presupuestaria No. DGP-SAL-2025-002411, de la Dirección General de Presupuesto
- El Informe Pericial Técnico-Administrativo que justifica la utilización del Proceso de Selección por Urgencia para atender las situaciones de riesgo sanitario provocadas por la falta de unidades en operación de vehículos recolectores de desechos sólidos.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES No. 176-07 Y 47-25,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la DECLARATORIA DE URGENCIA para el proceso de contratación para la adquisición de un camión compactador de residuos sólidos, destinado a restablecer el servicio de recolección de basura en el Distrito Municipal de Hato Damas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el proceso de compras y contrataciones se ejecuten mediante el **Proceso de Selección por Urgencia**, conforme a lo establecido en la Ley No. 47-25, su reglamento y los principios de legalidad, transparencia, razonabilidad y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO: Instruir al Comité de Compras y Contrataciones y a las áreas administrativas y técnicas del Distrito Municipal Hato Damas a documentar exhaustivamente todas las actuaciones derivadas de esta autorización, garantizando la debida trazabilidad, control y rendición de cuentas ante los órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la comunicación y publicación de la presente Resolución Administrativa para los fines legales y administrativos correspondientes.

DADA en el Despacho de la Dirección del Distrito Municipal Hato Damas, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


Daniela Alcántara Castillo
Directora



RNC: 430-04446-6

Calle Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana
Tel.: 829-774-2382, E-mail: juntamunicipalhatodamas@gmail.com